

11

## Modelo de solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de FIM

D. Juan Cebrián Olmos con DNI número 74.473.396-V, en calidad de Director General en nombre y representación de Gestora Bancaja SGIIC, S.A. (Sociedad Gestora) y

D. Jesus Sáncho-Tello Grau con DNI número 22529739-C, en calidad de Director General Adjunto en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A. (Entidad Depositaria).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción* de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
F.I.	FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I.	0546

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
F.I.	FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I.	1.240

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdos Apoderados.
- Proyecto de Fusión.



Fdo.: Juan Cebrián Olmos  
Director General  
Gestora Bancaja SGIIC, S.A.  
(Sociedad Gestora)



Fdo.: Jesus Sáncho-Tello Grau  
Director Gral. Adjunto  
Banco de Valencia, S.A.  
(Entidad Depositaria)



Fecha: 15 de septiembre de 2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con José Ramón Chirivella Vila en el teléfono: 96 / 361 91 03 o e-mail: [mvillena@geb.gbancaja.com](mailto:mvillena@geb.gbancaja.com)

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**PROYECTO DE FUSIÓN DE  
FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I. (fondo absorbente) y FONDO  
VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I. (fondo absorbido)**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I.** (nº registro CNMV: 546)
- Fondo absorbido: **FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I.** (nº registro CNMV: 1.240)

Estos fondos están gestionados por GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A. (nº registro CNMV: 83) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE VALENCIA, S.A. (nº registro CNMV: 78).

Las características principales del fondo absorbente **FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I.** a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

**Inversión mínima inicial:** 100 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 50 euros.

**Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe volumen máximo de participación por partícipe.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo** Inversores interesados en una adecuada combinación entre el rendimiento de la renta fija y de la renta variable (hasta un máximo del 30% de la cartera del fondo), y que estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** Se recomienda invertir a plazos superiores a los tres-cuatro años.

**Perfil de riesgo del Fondo:** medio.

**Comisión anual de gestión:** 1,75% anual sobre el patrimonio.

**Comisión anual de depositario:** 0,20% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de reembolso:** 1% Hasta 30 días de permanencia de las participaciones en el fondo.

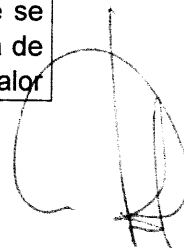
**Porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de:**

**-Comisión de gestión y gastos asimilables:** 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo, el 18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo, y del 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables.

**-Comisión de depositario:** 0,20% sobre el patrimonio.

**-Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso:** 5% del precio de las participaciones.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor



liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 301.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 301.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Valencia, sede social de la gestora.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora, en la página web: [www.bancodevalencia.es](http://www.bancodevalencia.es) y en los registros de la CNMV.

## **2.-ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN**

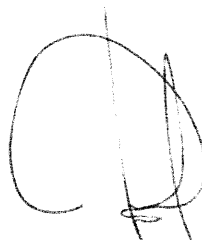
La operación de fusión consiste en la absorción por FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I. (fondo absorbente) de FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende concentrar la oferta de fondos de inversión de vocación renta fija mixta de los que es Entidad Depositaria Banco de Valencia, S.A. y aumentar la eficiencia de los fondos en beneficio del partícipe. Los fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por GESTORA BANCAJA, S.G.I.I.C., S.A. por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.



### **Procedimiento de fusión**

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Valencia, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. Los partícipes de los fondos absorbente y absorbido podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que soliciten el reembolso.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

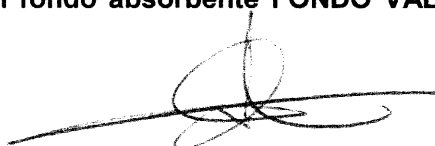
Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual.

### **3.-INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS**

Los fondos objeto de fusión mantiene idéntica vocación inversora. A continuación se describen las políticas de inversiones de los dos fondos afectados:

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbente FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I.**



a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta  
El fondo tiene una vocación de Fondo de Renta Fija Mixta

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá al menos el 70% de su cartera en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia `investment grade`, tanto españoles como de otros países de la OCDE. El fondo podrá invertir, minoritariamente, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta hasta un 10%, así como, en cualquier otro activo que fuera apto para su vocación inversora.

El fondo podrá invertir hasta un 30% de su cartera en valores de Renta Variable pertenecientes, preferentemente, al índice bursátil Ibex-35.

La vida media de la cartera de Renta Fija del Fondo será inferior a 2 años.

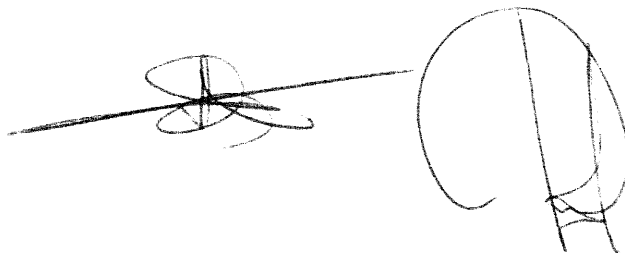
Los activos estarán denominados en moneda euro con un máximo del 5% en moneda no euro.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Handwritten signature and stamp. The signature is a cursive scribble on the left, and the stamp is a circular mark on the right, possibly containing the letters 'AR'.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

De forma mayoritaria, los emisores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, no obstante este fondo tiene previsto invertir hasta un 10% en valores sin calificación crediticia concreta, por lo que podría existir un moderado riesgo de contraparte.

La composición de la cartera a 31 de Agosto de 2.005 es la siguiente:

	FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, FI	
Renta Variable	6.063.616,17	24,23%
Renta Fija	9.114.562,83	36,42%
Liquidez, Activos Monetarios	9.846.126,71	39,35%
	25.024.305,71	100,00%

Asimismo, el fondo absorbente tiene posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados, (Futuros vendidos sobre Ibex-35), que a 31 de Agosto de 2005 suponen un compromiso del 9,21% sobre el total de la cartera.

#### **Vocación y política de inversiones del fondo absorbido FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta

El fondo tiene una vocación de Fondo de Renta Fija Mixta

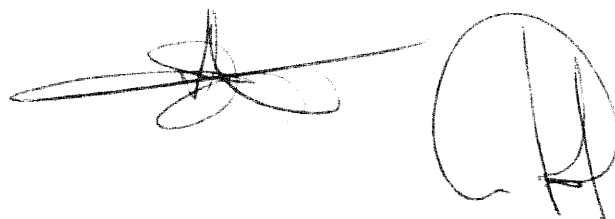
b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en valores de renta variable de países de la Unión Europea, preferentemente, de países de la Zona Euro. El resto hasta lo legalmente permitido, podrá ser invertido: preferentemente en Activos del Mercado Monetario y Deuda Pública, así como también en Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia `investment grade`, fundamentalmente de países europeos de la O.C.D.E., y con carácter minoritario de países no europeos de la O.C.D.E. y de aquellos autorizados por la C.N.M.V.

La duración media de la cartera de renta fija no superará los 2 años.

Los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 5% en monedas no euro.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.



Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida

La composición de la cartera a 31 de Agosto de 2.005 es la siguiente:

FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I.		
Renta Variable	375.914,25	16,05%
Renta Fija	130.153,64	5,56%
Liquidez, Activos Monetarios	1.836.379,79	78,40%
	2.342.447,68	100,00%

Asimismo, el fondo absorbido tiene posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados, (Futuros comprados sobre DJ Euro stoxx 50), que a 31 de Agosto de 2005 suponen un compromiso del 2,78% sobre el total de la cartera.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo absorbido que participa en la fusión mediante la venta de los activos, que en su caso, sean necesarios, para adaptarla así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, o, en su caso, del documento contractual correspondiente.



Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE**

En la comunicación individualizada que se remitirá a los partícipes, adjuntando el presente proyecto de fusión, se indicará que el Fondo mantendrá idéntica política de inversiones que la descrita en el apartado anterior.

#### **5.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.**

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/2005 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

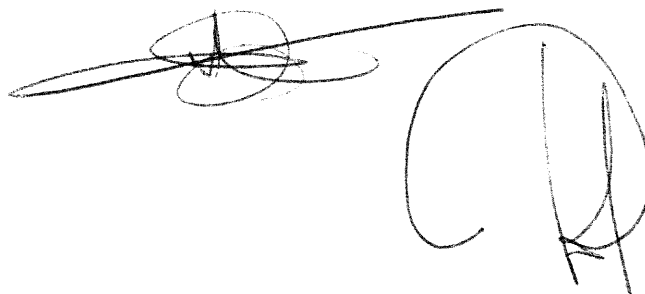
*Por cada participación de FONDO VALENCIA EUROPA MIXTO 20, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 62,2721 participaciones de FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I. (fondo absorbente).*

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### **6.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN**

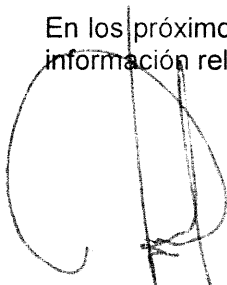
La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke. To the left of the signature is a circular stamp with a star-like symbol in the center.

**7.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE**

- Se modificará el actual Reglamento de Gestión de FONDO VALENCIA RENTA FIJA MIXTA, F.I., con la finalidad de adaptarlo al reglamento normalizado

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Juan Cebrián Olmos  
en representación de  
GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A.



Jesús Sancho-Tello Grau  
en representación de  
BANCO DE VALENCIA, S.A.

Valencia, 15 de septiembre de 2005